



Función Pública



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA
DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

Corte 31 de agosto de 2025

OFICINA CONTROL INTERNO
Versión 1
Septiembre 2025

Introducción

La Oficina de Control Interno - OCI, en cumplimiento de su rol de tercera línea de defensa, presenta el informe de seguimiento al componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025–2028 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El informe identifica fortalezas, observaciones, oportunidades de mejora, y formula recomendaciones para robustecer la implementación del Programa, verificando el cumplimiento de criterios normativos y metodológicos vigentes a la fecha:

- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 Bogotá D.C., 6 de junio de 2025 cuyo asunto “Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Anexo Técnico Programas De Transparencia y Ética Pública

Glosario

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Componente Transversal. El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total, son nueve (9) las acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación.

Propósito

Brindar un seguimiento independiente sobre el componente Transversal del PTEP de Función Pública, verificando su alineación con los lineamientos normativos y técnicos, definidos en los documentos mencionados con el fin de garantizar que cuente con elementos suficientes para su implementación efectiva.

Este seguimiento busca verificar el cumplimiento de las ocho (8) primeras acciones que desarrollan el componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública, verificando la alineación con las disposiciones normativas y los lineamientos técnicos, con el fin de garantizar que el Programa cuente con bases sólidas para su implementación, monitoreo y evaluación.

Objetivo

Hacer seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 1122 de 2024, Anexo Técnico y Circular CIR25-00000026, del diseño del PTEP 2025–2028 en el Departamento Administrativo de la Función Pública, asegurando que la formulación de objetivos, alcance, acciones estratégicas y mecanismos de seguimiento.

Objetivos específicos

- Contrastar los componentes transversal y programático del PTEP con los lineamientos del anexo técnico.
- Validar la definición de objetivos, alcance, acciones y mecanismos de seguimiento previstos en el PTEP.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en las etapas que conforman el Ciclo del Programa, desde la perspectiva de la tercera línea de defensa.

Desarrollo

1. Análisis del Componente transversal del PTEP de Función Pública.

1.1. Declaración

El PTEP incluye una declaración de compromiso institucional clara y alineada con los valores de integridad, ética pública y cumplimiento normativo. Cumple con lo dispuesto en el anexo técnico.

1.2. Objetivos y alcance

Se establece un objetivo general robusto, orientado a la prevención de corrupción, fortalecimiento de la transparencia, integridad y participación ciudadana.

Los objetivos específicos cumplen criterios SMART, aunque se recomienda precisar métricas de evaluación para algunos compromisos (ej.: calidad en trámites y servicios). El alcance contempla las etapas de construcción, implementación, monitoreo y evaluación a 4 años, lo cual se ajusta al ciclo definido en el anexo técnico

1.3. Planeación

El diseño incluye fases de formulación, validación ciudadana, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y ajustes periódicos. Se recomienda por parte de la OCI que se debe dar cumplimiento con lo exigido por el Decreto 1122 de 2024 (publicación para comentarios por 15 días, consolidación de observaciones y aprobación institucional)

1.4. Mecanismos de monitoreo, administración y supervisión

Se asignan responsabilidades claras a dependencias líderes de procesos, Oficina Relación Estado–Ciudadanías y Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se definen reportes semestrales y trazabilidad en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, lo que asegura evidencia de cumplimiento.

2. Evidencia documental

La etapa de construcción del Componente Transversal se soporta en:

- Actas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la cual se presentó documento PTEP, para ser publicado en la página web a 30 de agosto de 2025.
- Publicaciones en el portal web institucional en el link
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/programa_de_transparencia_y_etica_publica_2025

Conclusiones

La construcción del Componente Transversal del PTEP 2025–2028 del Departamento Administrativo de la Función se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, el Anexo Técnico y la Circular CIR25-00000026, constituyendo un avance normativo y metodológico. Sin embargo, la OCI identifica oportunidades de mejora que deben ser atendidas en la fase de implementación, con énfasis en la definición de indicadores, la estrategia de validación ciudadana es general, pero no detalla mecanismos de retroalimentación. Se identifican oportunidades de mejora en la trazabilidad de evidencias y en la formalización de mecanismos de seguimiento, los cuales deberán ser fortalecidos en las fases de implementación y monitoreo.

Recomendaciones

- Fortalecer la trazabilidad documental del diseño en el SGI, garantizando control de versiones, actas digitalizadas y repositorios institucionales.

- Consolidar indicadores SMART para cada acción estratégica, con responsables y plazos definidos.
- Reforzar la participación ciudadana, incorporando espacios presenciales o virtuales adicionales en la etapa de validación.
- Adelantar, con carácter prioritario, con cada una de las dependencias del DAFFP, las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en los numerales 2 y 3 de la Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En este sentido, se sugiere:
 - Realización de diagnósticos (numeral 2): Concluir, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, los diagnósticos que permitan identificar las necesidades, capacidades y brechas institucionales en las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático.
 - Formulación y aprobación de acciones estratégicas (numeral 3): Incorporar, en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026, las acciones estratégicas resultantes de los diagnósticos en las temáticas señaladas, y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o de la instancia equivalente de igual jerarquía, conforme lo dispone la normatividad. En caso de que la Entidad no formule Plan de Acción Institucional anual, la aprobación deberá realizarse a más tardar el 31 de enero de 2026.

- Articulación normativa y técnica para garantizar que los resultados de los diagnósticos y las acciones estratégicas se encuentren articulados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y en el Anexo Técnico adoptado por la Secretaría de Transparencia.

Jorge Iván De Castro Barón
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Lina Lucía Gómez Gómez
Revisó y Aprobó: Jorge Iván de Castro Barón

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP

Versión 01
Evaluación Independiente Septiembre de 2025